



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.)	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas.	La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>BOLETÍN</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre 50 —		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> .
Trimestre 30 —		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		

Número 253

Jueves 11 de noviembre de 1954

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

El ilustrísimo señor director general de Administración Local, en escrito de fecha 3 del actual, me dice lo que sigue:

«Visto el expediente de jubilación incoado por el Ayuntamiento de Ciguñuela (Valladolid), a favor del veterinario don Francisco Gutiérrez Arias. — Resultando: 1.º Que el Ayuntamiento de Ciguñuela, en sesión de 20 de mayo de 1953, acordó señalar a don Francisco Gutiérrez Arias el haber de pensión de 2.310,72 pesetas, 2.º Que el causante, jubilado el 21 de septiembre de 1953, prestó servicios en los Ayuntamientos de Robladillo (Valladolid), Ciguñuela (Valladolid) y San Esteban del Molar (Zamora), habiendo percibido los haberes que se relacionan en el expediente. — Vistos los artículos 195 al 216 del vigente reglamento de funcionarios de los Servicios Sanitarios Locales. — Considerando. Que este Centro es competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante, con arreglo al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada una. Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, esta Dirección General ha resuelto: A). Don Francisco Gutiérrez Arias percibirá del Ayuntamiento de Ciguñuela, quien se reintegrará de las restantes Corporaciones las cantidades con que tienen que contribuir, el haber de pensión de 2.310,72 pesetas anuales, 192,54 pesetas mensuales, con efectos desde el 22 de septiembre de 1953. — B). A dicha pensión deben contribuir desde la expresada fecha de 22 de sep-

tiembre de 1953 y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones:

Robladillo, 228,99 anual, 19,00 al mes.
San Esteban del Molar, 65,22 anual, 7,10 al mes.
Ciguñuela, 1.997,39 anual, 166,44 al mes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas y efectos.

Valladolid, 5 de noviembre de 1954.
El gobernador civil, Jesús Aramburu.

3.701

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Encinas de Esgueva

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo que se indica, los documentos cobratorios correspondientes al ejercicio de 1955, que a continuación se expresan:

Matrícula industrial, por diez días.
Listas cobratorias de la contribución rústica y urbana, por ocho días.

Listas cobratorias del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana, por ocho días.

Encinas de Esgueva, 30 de octubre de 1954. — El alcalde, S. Esteban Cabezón.

3.564—2.223

Moral de la Reina

Las diferentes ordenanzas de ingresos al presupuesto ordinario del próximo ejercicio de 1955, unas nuevamente formadas y otras modificadas por el Ayuntamiento, quedan todas ellas expuestas al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, para

su examen y reclamaciones por los interesados legítimos, conforme establece el artículo 694 de la ley de Régimen Local.

Moral de la Reina, 26 de octubre de 1954. — El alcalde, Germiniano Docio.

3.568—2.224

Moral de la Reina

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y oír reclamaciones, los siguientes documentos de las contribuciones de este término municipal formados para el ejercicio de 1955:

Listas cobratorias de la riqueza rústica, por ocho días hábiles.

Matrícula de industrial, por diez días hábiles.

Moral de la Reina, 28 de octubre de 1954. — El alcalde, Germiniano Docio.

3.567—2.225

Nava del Rey

Documentos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, por los plazos que se indican, a efectos reclamatorios, todos para el próximo año de 1955:

Listas cobratorias de rústica y urbana, por ocho días.

Padrones y listas de matrícula industrial y padrones de las clases A, B, C y D de vehículos, por diez días.

Listas de arbitrios municipales de rústica, urbana e industrial, por quince días.

Ordenanzas de arbitrios; del 10 por 100 de riqueza radicante; del 25 por 100, sobre las cuotas del arbitrio provincial que grava el producto neto de las explotaciones industriales y comerciales;

nueva redacción de la del arbitrio sobre perros, y prórroga de las vigentes, por quince días.

Nava del Rey, 2 de noviembre de 1954. El alcalde, (ilegible).

3.589—2.226

Olivares de Duero

Durante los plazos que a continuación se expresan, se hayan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Proyecto del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1955, por el plazo de quince días

Matrícula Industrial, para el ejercicio de 1955, por el plazo de diez días.

Padrón de rústica, por el plazo de diez días.

Padrón de urbana, por el plazo de diez días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Olivares de Duero, 30 de octubre de 1954.—El alcalde, V. Mariscal.

3.580—2.227

Pedrosa del Rey

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se expresan, correspondientes al ejercicio de 1955:

Listas cobratorias de la contribución rústica, por ocho días.

Listas cobratorias de la contribución urbana, por ocho días.

Matrícula de la contribución industrial, por diez días.

Padrones de la patente nacional de circulación de automóviles, por quince días.

A fin de que los contribuyentes que se crean agraviados, hagan las reclamaciones que crean justas.

Pedrosa del Rey, 30 de octubre de 1954.—El alcalde, J. Alonso.

3.576—2.228

Pobladura de Sotiedra

Formadas las listas cobratorias de la contribución rústica, la de edificios y solares para el próximo ejercicio de 1955, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones por término de ocho días.

Igualmente y por término de diez días, se halla de manifiesto la matrícula de la contribución industrial y de comercio para el mismo ejercicio de 1955.

Pobladura de Sotiedra, 30 de octubre de 1954.—El alcalde, Benigno Carbajosa.

3.591—2.229

Rueda

Confeccionados los documentos cobratorios que a continuación se expresan, referentes a este término municipal para el año de 1955, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos que se dicen y a efectos de su examen y reclamaciones:

Listas cobratorias de la contribución rústica y edificios y solares, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días.

Padrón de automóviles, clase A, B, C y D, por quince días.

Listas de los arbitrios sobre riquezas rústica y edificios y solares de este municipio, por ocho días.

Rueda, 26 de octubre de 1954.—El alcalde, Mariano Benito.

3.561—2.230

Salvador de Zapardiel

A efectos de reclamaciones, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos cobratorios siguientes:

Listas cobratorias de rústica y urbana, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días.

Listas cobratorias de arbitrios de matrícula y urbana, por ocho días.

Salvador de Zapardiel, 29 de octubre de 1954.—El alcalde, A. Sánchez.

3.575—2.231

Tiedra

Formadas las listas cobratorias de la contribución rústica y de edificios y solares para el próximo ejercicio de 1955, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, por término de ocho días.

Igualmente y por término de diez días, se halla de manifiesto la matrícula de la contribución industrial y de comercio para el mismo ejercicio de 1955.

Tiedra, 30 de octubre de 1954.—El alcalde, (ilegible).

3.590—2.232

Valdenebro de los Valles

Confeccionados los documentos que a continuación se relacionan, correspondientes al próximo ejercicio de 1955, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo que para cada uno se indica, a los efectos de examen y reclamaciones:

Lista cobratoria de contribución rústica, por ocho días.

Lista cobratoria de contribución urbana, por ocho días.

Matrícula de industrial, por diez días.

Padrón de automóviles, clase B, por quince días.

Valdenebro de los Valles, 27 de octubre de 1954.—El alcalde, Aristónico Coloma.

3.524—2.233

Villalón de Campos

Formados los documentos que se relacionan a continuación, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de examen y presentación de reclamaciones durante los plazos siguientes:

Lista cobratoria de la riqueza rústica para el ejercicio de 1955, ocho días.

Lista cobratoria de la riqueza urbana para el ejercicio de 1955, ocho días.

Matrícula de industrial para el mismo ejercicio, diez días.

Padrones de automóviles, clases B y C, para el mismo ejercicio, quince días.

Villalón de Campos, 30 de octubre de 1954.—El alcalde, T. de las Heras.

3.716—2.234

Wamba

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento una propuesta de habilitación y suplemento de crédito para atender obligaciones de pago de urgente necesidad por medio de superávit del ejercicio anterior y transferencia, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Wamba, 18 de octubre de 1954.—El alcalde, T. Gómez.

3.323—2.235

La Zarza

Formados los documentos cobratorios de la contribución sobre edificios y solares de este término para el ejercicio de 1955, estarán de manifiesto al público en Secretaría, por el plazo de ocho días, para su examen y reclamaciones por los contribuyentes interesados.

La Zarza, 30 de octubre de 1954.—El alcalde, Pablo G. Bosque.

3.582—2.236

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EDICTO

Don Joaquín Alvarez Soto-Jove, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal Provincial, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo por don Acacio

Velasco Renedo, contra los acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid de 29 de mayo de 1953 y 13 de enero de 1954, por los que se aprobaban los nuevos sueldos y plantillas de los funcionarios municipales; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a once de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Joaquín Álvarez.

3.280

Don Luis Delgado Orbaneja, abogado y oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala, en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo número 1 de 1954, de la Secretaría del señor Lezcano, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro; en los autos de desahucio en precario de una casa, procedentes del Juzgado de primera instancia de Nava del Rey, seguidos por don Indalecio de la Fuente López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Nava del Rey, representado por el procurador don Pedro Sánchez Merlo y defendido por el letrado don Eufasio Cermeño, con don Alejandro Castro Cordero, que ha estado representado por el procurador don Manuel Álvarez Martín y defendido por el letrado don Martín Reinoso, y don Dionisio Rodríguez Castro, mayores de edad, casados, obreros y vecinos de Nava del Rey, este último no ha comparecido ante este Tribunal, por lo que, en cuanto al mismo, se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte demandada, contra la sentencia que, en diez y ocho de diciembre último, dictó el Juzgado expresado.

Parte dispositiva.— Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada con imposición al apelante de las costas de este recurso, imponiéndole, para caso de impago de las mismas, el apremio personal correspondiente a razón de un día por cada veinticinco pesetas, con el límite que señala el artículo trein-

ta y seis de la ley de Enjuiciamiento Civil, para el pago conjunto de las costas de ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por la incomparecencia ante este Tribunal, en el presente recurso, del demandado don Dionisio Rodríguez Castro, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Emilio Macho-Quevedo.—Vicente R. Redondo. El magistrado don Aniano Alonso Buenaposada votó en Sala y no pudo firmar: E. Macho-Quevedo.—José de Castro. Agustín B. Puente.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Luis Delgado.

3.501

Juzgados de primera instancia e instrucción

MADRID.—NÚMERO 9

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número nueve de los de Madrid, y en los autos de menor cuantía, seguidos ante el mismo a instancia de la Compañía de Explotación de Industrias, Comercio y Patentes, S. A., con don Saturnino Santana Aguado, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta y en el precio de quinientas noventa y siete mil setecientas ochenta pesetas, importe de la tasación practicada, la finca embargada en dichos autos, por el término de veinte días, y cuya finca es la siguiente:

En Valladolid.—Una casa, sita en la calle de Rosario Pereda, número uno. Consta de tres plantas que ocupan ciento setenta y seis metros cuadrados cada una de dichas plantas, tiene dos viviendas. Mide toda la finca cuatrocientos noventa metros tres decímetros cuadrados, quedando la superficie restante descubierta circundando la casa. Linda derecha, finca del señor Candeira; izquierda, con otra del caudal, y fondo terrenos del señor Quemada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid, al tomo 958, folio 14, finca número 16.268, inscripción 1.^a

Para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle de General Cas-

taños, número uno, y en el de igual clase de Valladolid, que corresponda, se ha señalado el día veintiuno de diciembre próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores: Que el tipo de subasta será el de la tasación; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los títulos de propiedad de la finca descrita, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse los licitadores con los existentes; que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el licitador los acepta, y sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, se firma el presente en Madrid, a veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El secretario, Manuel López Villar. V.º B.º: El juez (ilegible).

NOTA.—Se hace constar que la subasta a que se refiere el presente edicto, se celebraría en el día y hora señalados en este Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid, donde ha correspondido en turno el exhorto interesándola, doy fe.—El secretario, P. H., Mariano Salas.

3.713—2.237

MEDINA DEL CAMPO

REQUISITORIA

Rodríguez García, José; (a) el Viela, de unos 25 años de edad, obrero, hijo de José y de Petra, domiciliado últimamente en Coca (Segovia), y cuyo actual paradero se desconoce; procesado en el sumario número 78 de 1954, por el delito de hurto, comparecerá en este Juzgado en el término de diez días, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y orden a los funcionarios de la policía judicial, procedan a la busca y captura del mismo, poniéndolo, en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Medina del Campo, a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Emilio Macho.—El secretario, Eulalio Hernández.

3.460

VALORIA LA BUENA

REQUISITORIA

Lorenza García Ruiz, de 22 años de edad, soltera, natural de Peñaranda, provincia de Salamanca, vecina ambulante, de profesión florista; Virgilia García Pardo, de 27 años de edad, natural de Arcedianos de la Armunia, provincia de Salamanca, con domicilio en Madrid, calle el Pensamiento, número 4; Joaquín García Pardo, de 26 años de edad, natural de Salamanca, soltero, con domicilio en Madrid, calle camino de Leganés, número 4; todos ellos hoy en ignorado paradero, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Valoria la Buena, con el fin de notificarles el auto de conclusión dictado en el sumario que les sigue, emplazándoles al mismo tiempo, apercibiéndoles que, caso de no comparecer, serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares procedan, así como a los agentes de la policía judicial, a la busca y captura de los referidos procesados, los que en caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado de instrucción.

Valoria la Buena, 27 de octubre de 1954.—El juez de instrucción, Federico Campuzano.

3.525

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 344-54, y de que luego se hará mérito, ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

• Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal en funciones del distrito número uno de esta ciudad; habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Antonio Calatayud Gutiérrez, siendo denunciante José Luis Montaña Maestro; ambos de las circunstancias que constan en autos; por lesiones; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Antonio Calatayud Gutiérrez, de la falta de lesiones que se le imputa, declarando de oficio las costas de este juicio. Y para la noti-

ficación de la presente al denunciado expresado hágase por medio de cédula inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Hermenegildo González Menéndez.—Rubricado.—Publicada en el día de su fecha.—Miguel Torres.—Rubricado.

Y para que conste y sea inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al expresado Antonio Calatayud Gutiérrez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Valladolid, a cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El secretario, Miguel Torres.

3.638

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 362 de 1954, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Encarnación Pérez Rodríguez, hoy en ignorado paradero, para que el día 16 de noviembre y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a diez y ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

3.703

PEÑAFIEL

Don Vicente Maniega Valdés, secretario del Juzgado Comarcal de la villa de Peñafiel y su comarca.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio proceso civil de cognición número 43, del año en curso, del que luego se hará mérito, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Peñafiel, a diez y ocho de de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, el señor don Manuel Arranz Burgoa, juez comarcal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio civil de cognición,

seguidos en este Juzgado, entre partes, de la una, como demandante, don Teófilo de la Esperanza González; y de la otra, como demandado, don Felipe Román Perillán, mayor de edad, casado, obrero y vecino de la ciudad de Mataró, éste en estado de rebeldía, sobre reclamación de tres mil seiscientas pesetas setenta céntimos.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al demandado Felipe Román Perillán, a que tan pronto sea firme esta sentencia pague al actor las cantidades a que se contrae la demanda; con expresa imposición de costas y gastos a dicho demandado. Y dado el estado de rebeldía de la parte demandada, se le notificará esta resolución en el «Boletín Oficial» de esta provincia, si dentro de quinto día no se solicitase por el actor la notificación personal del mismo.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Arranz Burgoa.—Hay un sello en tinta que dice, Juzgado Comarcal de Peñafiel (Valladolid).

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a efectos de notificación a la parte demandada, expido el presente en Peñafiel, a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Vicente Maniega.

3.625—2.238

TORDESILLAS

CÉDULA DE CITACION

El señor juez comarcal de Tordesillas, en providencia dictada en esta fecha, en el juicio de faltas número 26 de 1954, sobre posible estafa, ha acordado que se cite por medio de la presente, a Jacinto del Moral Calvo, hoy en ignorado paradero, para que el día veinticinco de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de San Antolín, número 2, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba, de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Tordesillas, a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El secretario habilitado, José Llano.

3.428